



República de Chile
Provincia de Linares
Administración Municipal
UNIDAD DE PERSONAL

PARRAL,

23 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 5492/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.333, de fecha 15 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 3.- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- El Decreto Exento Siaper N° 2558 de fecha 12 de Septiembre de 2018, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Parral La Ilustre Municipalidad de Parral los servicios de Ingeniero en Obras Civiles de carrera universitaria de a lo menos 10 semestres, con experiencia de al menos 3 años en el área de formulación y evaluación de proyectos sanitarios, conocimiento territorial de la comuna de Parral, esto con el fin de elaborar propuestas adecuadas a las necesidades de la comunidad, conocimiento general de fondos sectoriales y FNDR para facilitar la gestión de la postulación de proyectos de inversión, capacidad de diálogo, trabajo en equipo, orientación a los resultados, tolerante al estrés y al trabajo bajo presión.
- 2.- Que, no es posible la realización de estas labores por personal de la Ilustre Municipalidad de Parral, por no poseer las experticias necesarias, puesto que se trata en la especie, de servicios que requieren un alto nivel de especialización en términos de elementos materiales y de preparación y experiencia comprobada en el área, de manera tal que esta contratación se corresponde plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 3.- Que, de acuerdo con la normativa referida se procedió a elaborar los términos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas al proveedor.
- 4.- Que, siendo el presupuesto inferior a las 1000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor que es un Profesional especializado en el área, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.
- 5.- Que, el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó ser satisfactoria y se pudo constatar su idoneidad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, comprobándose que en la especie se trata de un profesional de más de tres años en el área de formulación y evaluación de proyecto sanitario, acorde lo indicado en su currículum vitae y los antecedentes que obran en su propuesta.
- 6.- Que, el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 7.- Que, el artículo 10° N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento, circunstancias que acontecen en la especie.



República de Chile
Provincia de Linares
Administración Municipal
UNIDAD DE PERSONAL

8.- Que, las especificaciones de la presente adquisición se encuentran estampados en los Términos de Referencia que se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición mediante trato directo de los servicios especializados de Ingeniero en Construcción, conforme al artículo 10° N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas en concordancia con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, acorde los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte integral del presente decreto, al proveedor **JUAN ANTONIO VERA MORAGA, R.U.T. [REDACTED]**, desde la fecha de suscripción del contrato al 31 de Mayo de 2019, por un monto total de \$11.777.776.- (once millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos), pagaderos en cuotas mensuales y sucesivas de \$1.472.222.- (un millón cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veintidós pesos) o la proporción que corresponda al mes respectivo, previa emisión de un informe con los servicios realizados durante el periodo y recepción conforme de la boleta de honorarios respectiva por parte de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.-

2.- SUSCRÍBASE y APRUEBESE el contrato de prestación de servicios especializados respectivo, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ** y don **JUAN ANTONIO VERA MORAGA, R.U.T. N° [REDACTED]**

3.- IMPUTESE, el gasto que origine la presente contratación, al ítem 22.11.999 (2-2-1) "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ECH/MISC/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Adquisiciones
- Finanzas
- Jurídico
- SECPLAN



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON

JUAN ANTONIO VERA MORAGA

En Parral, República de Chile, a 22 de Octubre de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JUAN ANTONIO VERA MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Roble N° 724 de la ciudad de San Carlos, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:

La Ilustre Municipalidad de Parral los servicios de Ingeniero en Obras Civiles de carrera universitaria de a lo menos 10 semestres, con experiencia de al menos 3 años en el área de formulación y evaluación de proyectos sanitarios, conocimiento territorial de la comuna de Parral, esto con el fin de elaborar propuestas adecuadas a las necesidades de la comunidad, conocimiento general de fondos sectoriales y FNDR para facilitar la gestión de la postulación de proyectos de inversión, capacidad de diálogo, trabajo en equipo, orientación a los resultados, tolerante al estrés y al trabajo bajo presión.

Que no es posible la realización de estas labores por personal de la Ilustre Municipalidad de Parral, por no poseer las experticias necesarias, puesto que se trata en la especie, de servicios que requieren un alto nivel de especialización en términos de elementos materiales y de preparación y experiencia comprobada, de manera tal que esta contratación se corresponde plenamente con la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

SEGUNDO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

La Municipalidad cancelará los servicios contratados, de acuerdo a los siguientes estados de pagos:

- por los servicios del mes de Octubre de 2018: \$ 1.472.222.-
- por los servicios del mes de Noviembre de 2018: \$ 1.472.222.-
- por los servicios del mes de Diciembre de 2018: \$ 1.472.222.-
- por los servicios del mes de Enero de 2019: \$ 1.472.222.-
- por los servicios del mes de Febrero de 2019: \$ 1.472.222.-
- por los servicios del mes de Marzo de 2019 : \$ 1.472.222.-

- por los servicios del mes de Abril de 2019: \$ 1.472.222.-
- por los servicios del mes de Mayo de 2019: \$ 1.472.222.-

Estos pagos serán cancelados dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios, previa presentación de la boleta a honorarios respectiva e informe detallado de los servicios prestados por parte del prestador de servicios, además de la certificación de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o a quien se le encargue dicha labor, en el que conste el desarrollo normal de sus servicios requeridos.

TERCERO: OTROS REQUERIMIENTOS PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

El prestador deberá Trabajar en equipo, proactividad y orden.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:

La fecha estimada de inicio de las asesorías sera desde su aprobacion por parte de la entidad edilicia hasta el 31 de Mayo de 2019.

QUINTO: PERSONERÍA:

La personería de don Emilio Cisternas Hernández, para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, mediante el cual delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.-

SEXTO: EJEMPLARES:

Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]

JUAN ANTONIO VERA MORAGA
C.N.I. [REDACTED]